

COMISIÓN DE HACIENDA

CERTIFICADO

Valparaíso, 11 de diciembre de 2019

La Abogado Secretaria de la Comisión de Hacienda que suscribe, certifica que en sesión N° 151 celebrada en el día de hoy, la Comisión trató el proyecto de ley originado en Mensaje de S.E. el Presidente de la República don Sebastián Piñera Echenique, que OTORGA REAJUSTE DE REMUNERACIONES A LOS TRABAJADORES DEL SECTOR PÚBLICO, CONCEDE AGUINALDOS QUE SEÑALA, CONCEDE OTROS BENEFICIOS QUE INDICA, Y MODIFICA DIVERSOS CUERPOS LEGALES, con urgencia calificada de Discusión Inmediata, (boletín N° 13114-05), con la asistencia de los trece integrantes de la Comisión diputados (a) Pepe Auth Stewart, Sofía Cid Versalovic, Giorgio Jackson Drago, Pablo Lorenzini Basso, Patricio Melero Abaroa, Manuel Monsalve Benavides, Daniel Núñez Arancibia (Presidente), José Miguel Ortiz Novoa, Leopoldo Pérez Lahsen, Guillermo Ramírez Diez, Alejandro Santana Tirachini, Marcelo Schilling Rodríguez, y Gastón Von Mühlenbrock Zamora.

Concurrió a la presentación del proyecto el Ministro de Hacienda, señor Ignacio Briones Rojas, acompañado del Subdirector de Racionalización y Función Pública, señor Matías Acevedo Ferrer.

En representación de organizaciones de trabajadores del Sector Público concurren: El Presidente de la Agrupación Nacional de Empleados Fiscales ANEF, señor José Pérez Debelli, el Presidente del Colegio de Profesores, señor Mario Aguilar Arévalo, la Presidenta de la Confederación Nacional de Salud (CONFUSAM), señora Gabriela Flores Salgado, Ramón Chanqueo Filomil, Presidente de la Asociación de Funcionarios Municipales de Chile (Asemuch), Ernesto Rojas Basaure, Presidente de la Federación de la Subsecretaría de Salud Pública, Mauricio Ugarte González, Vicepresidente de la Federación Nacional de Trabajadores de Salud.

Las exposiciones efectuadas y el debate habido en la Comisión, se adjuntan al acta respectiva.

I.-CONSTANCIAS REGLAMENTARIAS

1.- Normas de quórum especial: No hay

2.- Aprobación en general del proyecto:

Fue aprobado por ocho votos a favor y cinco en contra. Votaron a favor los diputados Cid, Lorenzini, Melero, Ortiz, Pérez, Ramírez, Santana y Von Mühlenbrock. Votaron en contra los señores Auth, Jackson, Monsalve, Núñez (Presidente) y Schilling.

3.-Artículos e indicaciones rechazadas:

Artículos rechazados:

1, 18, 42, 46 y 47.

Indicaciones rechazadas

No hay

4- Indicaciones declaradas inadmisibles

Indicación del diputado Ortiz:

Para agregar un nuevo artículo, del siguiente tenor:

“Para los efectos de lo dispuesto en el inciso tercero del Artículo segundo transitorio de la ley N°21.084. Se entenderá que en el caso de los funcionarios que, cumpliendo los requisitos de edad, no hubieren postulado a los beneficios de dicha ley, no hubieren presentado su renuncia voluntaria o no hubieren hecho cesión efectiva de sus cargos hasta el 31 de diciembre de 2018, la bonificación disminuirá en un mes por cada semestre en que no se aojan a ella, sólo a partir de esa fecha”.

5- Incidencia en materia financiera o presupuestaria del Estado:

La totalidad del proyecto contiene normas en ese carácter.

6.- Diputado Informante: El señor Giorgio Jackson Drago.

II.- IDEA MATRIZ O FUNDAMENTAL DE LA INICIATIVA

Reajustar de forma prudente y diferenciada los salarios de los trabajadores (as) del sector público, privilegiando a quienes perciben menores remuneraciones, incluida la concesión de aguinaldos y otros beneficios, y eximiendo de los mismos, tanto en sus remuneraciones como en sus asignaciones y demás beneficios asociados al cargo, a las más altas autoridades de los tres Poderes del Estado, todo ello, en consideración, por una parte, al actual contexto económico y las proyecciones de crecimiento del país, y por la otra, el acuerdo alcanzado por el Gobierno con los representantes gremiales del sector público.

III.-INCIDENCIA EN MATERIA FINANCIERA O PRESUPUESTARIA DEL ESTADO

Desde el punto de vista fiscal, el informe financiero N° 216, que se adjunta al proyecto de ley detalla que el mayor gasto por concepto de reajuste de las remuneraciones llegará a \$ 40.905 millones en 2019, y a \$585.614 millones en 2020.

Por su parte, el aguinaldo de Navidad 2019 para el sector activo, no imponible ni tributable, se pagará en dos tramos: el primero por un monto de \$57.873 y el segundo por la suma de \$30.613. El desembolso acumulado por este gasto llegará a \$46.753 millones.

De manera similar, al aguinaldo de Fiestas Patrias para el sector activo se asignarán \$74.516 para el primer tramo y \$51.727 para el segundo tramo.

El Bono de Escolaridad, pagadero por cada hijo carga familiar entre 4 y 24 años de edad, tendrá un valor único de \$72.468 y se transferirá en dos cuotas iguales durante los meses de marzo y junio de 2020. Significará un desembolso final de \$38.416 millones.

En el mismo ámbito, la bonificación adicional al Bono de Escolaridad, que se pagará junto a la primera cuota y beneficiará a los trabajadores con remuneración líquida igual o inferior a \$ 773.271, tendrá un valor de \$30.613.

El proyecto de ley propone también el monto del aporte a los Servicios de Bienestar, que asciende a \$126.241 y a \$12.624, según se trate del Decreto Ley 249/74 o de la Ley 19.553, respectivamente. Ambos totalizarán un gasto de \$1.102 millones.

También se incrementa en \$4.289 millones el aporte a las universidades estatales establecido en el DFL N°4/81 del Ministerio de Educación, para efectos de otorgar los beneficios al personal establecidos en los artículos 13 y 14 del presente proyecto de ley.

En materia de la Bonificación de nivelación, los montos vigentes para los estamentos Auxiliar, Administrativo y Técnico se elevan en un 2,8%.

En el sector pasivo, el Bono de Invierno para pensionados del Instituto de Previsión Social, del Instituto de Seguridad Laboral, de las cajas de previsión y de las mutualidades de empleadores de la ley N° 16.744, cuyas pensiones cumplan las condiciones establecidas en la norma en estudio, alcanzará a \$64.549.

El sector pasivo recibirá también un Aguinaldo de Fiestas Patrias de \$20.082, incrementado en \$10.303 por cada causante de asignación familiar o maternal. En navidad de 2020, recibirá un aguinaldo de \$23.081, incrementado en \$13.040 por cada causante.

Se incorpora, asimismo, una Bonificación extraordinaria trimestral a las enfermeras y matronas que se desempeñan en los establecimientos de los Servicios de Salud, que alcanzará a \$260.528, significando un desembolso total de \$8.631 millones.

Adicionalmente, se aprobó un Bono de Vacaciones, pagadero durante el mes de enero de 2020, por un monto de \$122.332 si la remuneración líquida no excede de \$773.271, y por un valor de \$85.324, cuando la remuneración sea superior.

Para el caso de funcionarios que perciben Asignación de Zona, se eleva en \$38.219 la línea de corte de la remuneración definida para percibir los aguinaldos y bonos establecidos en este proyecto de ley.

Para los funcionarios del sector educación, el Bono de Desempeño Laboral para asistentes de la educación de establecimientos educacionales municipales o de corporaciones municipales, se entregará en dos cuotas iguales, en diciembre de 2019 y enero de 2020, y será diferenciado en función del porcentaje de evaluación y de la jornada de trabajo. Así, los montos variarán entre \$279.806 como máximo y \$164.234 como mínimo.

Para los profesionales de la ley N° 15.076 que laboran en el Servicio Médico Legal se otorgará una asignación especial que fluctuará según la antigüedad y la cantidad de horas de contrato, entre \$18.454 y \$369.091.

Por otro lado, el personal que se desempeña en zonas extremas percibirá un bono anual de \$ 132.298, si su remuneración bruta no excede de \$790.020.

La norma faculta también a las universidades estatales de zonas extremas a pagar un bono a sus funcionarios, distinguiendo el monto máximo disponible para cada caso.

Se modifica la ley n° 20.924 para permitir que los funcionarios de menores remuneraciones de la región de Atacama reciban nuevamente en 2020 una asignación extraordinaria de \$220.498, la que se percibirá en un 100% o 50%, según la remuneración del funcionario.

Se actualiza el valor del bono que perciben los asistentes de la educación a \$27.195 mensuales, siempre que la remuneración sea igual o inferior a \$385.251. También se otorga una asignación por desempeño difícil, que llegará a un total de \$ 3.176 millones.

Los funcionarios del Gobierno Regional de Ñuble recibirán un incremento del componente institucional y colectivo de la asignación de modernización.

Para los profesionales de la educación con título de Educación Diferencial, ingresados al Sistema de Desarrollo Profesional Docente, se crea una asignación trimestral de \$45.000.

También en el ámbito educacional, los manipuladores de alimentos de la JUNAEB podrán recibir, según las condiciones que se detalla, un bono de \$430.000.

En la JUNJI se incrementa el componente de base de la asignación de modernización, desde un 10% a un 11%.

Asimismo, los asistentes de la educación de la provincia de Chiloé verán incrementada la bonificación especial que perciben, que llegará a \$ 264.697 trimestrales.

También se aumenta la asignación de zona para la comuna de Hualaihué, desde un 65% a un 75%.

En otro ámbito, se establece un bono de incentivo al retiro y un bono de complemento de pensiones para los trabajadores del Programa de Inversión en la Comunidad y del Programa de Mejoramiento Urbano y Equipamiento Comunal, según las condiciones que indica. El costo final de este beneficio se estima en \$5.724 millones.

Finalmente, se modifica la ley que crea el subsidio al transporte público para ampliar el uso del subsidio al transporte fluvial, permitiendo así subsidiar ese tipo de transporte en Valdivia.

En términos agregados, el costo total del proyecto para el año 2019 será de \$99.987 millones, mientras que para el ejercicio 2020 llegará a \$1.142.790 millones. El reporte establece que ese mayor gasto se financiará con el subtítulo 21 de cada servicio, y en lo que faltare con reasignaciones desde la partida Tesoro Público.

El informe financiero detalla también el presupuesto involucrado por cada beneficio, de la siguiente forma:

En el cuadro a continuación se presenta el desglose del costo fiscal del Proyecto de Ley.

COSTO FISCAL	MILLONES DE \$
1. COSTO FISCAL AÑO 2019	99.987
. Reajuste Remuneraciones y Subvenciones	40.905
. Aguinaldo de Navidad Sector Activo	46.753
. Aporte a las Universidades Estatales	4.289
. Bono de Desempeño Laboral para los Asistentes de la Educación, cuota 1/2	8.016
. Pago componente variable de asignación de modernización, Ley 19.553, Gobierno Regional de Ñuble	24
2. COSTO FISCAL AÑO 2020	1.042.803
. Reajuste Remuneraciones y Subvenciones	585.614
. Aguinaldo de Fiestas Patrias Sector Activo	65.888
. Bono de Escolaridad Normal	38.416
. Bono de Escolaridad Adicional	7.721
. Aporte a Bienestar	1.102
. Bono de Vacaciones Sector Activo	108.355
. Bono Invierno Sector Pasivo	85.155
. Aguinaldo de Fiestas Patrias Sector Pasivo	46.803
. Aguinaldo de Navidad Sector Pasivo	54.537
. Bonificación Extraordinaria Enfermera - Matrona Ley N°19.536	8.631
. Incremento de Ingresos Mínimos, Ley N°19.429	458
. Asignación Especial para el personal del Servicio Médico Legal, afectos a la Ley N°15.076	761
. Extensión de vigencia de Bono Anual para personal de zonas extremas, art. 44 Ley N°20.883	3.714
. Asignación por Desempeño en Condiciones Difíciles para los Asistentes de la Educación	3.176
. Bono de Desempeño Laboral para los Asistentes de la Educación, cuota 2/2	8.016
. Bono de Incentivo al Retiro y bono de complemento	5.724
. Incremento de asignación zona, comuna Hualaihué	238
. Extensión del Bono para personal de la Región de Atacama. Ley N°20.924	926
. Bono Post Laboral, Ley N°20.305	438
. Actualización de valores del Bono de Asistentes de la Educación, art.59, Ley N°20.883	3.754
. Asignación trimestral para docente con título de profesor de Educación Diferencial	3.031
. Bono mensual para trabajadores de remuneraciones inferiores a \$512.000	8.100
. Incremento del componente base de la asignación modernización en JUNJI	1.640
. Incremento de la Bonificación especial del artículo 30, Ley N°20.313, para la Provincia de Chiloé	605
COSTO TOTAL EN MMS	1.142.790

IV.-- ACUERDOS ALCANZADOS

Puesto en votación general el proyecto, resultó aprobado por ocho votos a favor y cinco en contra. Votaron a favor los diputados Cid, Lorenzini, Melero, Ortiz, Pérez, Ramírez, Santana y Von Mühlenbrock. Votaron en contra los señores Auth, Jackson, Monsalve, Núñez (Presidente) y Schilling.

Discusión particular

Se acordó votar separado los artículos 1, 18, 42, 46 y 47. Resultaron rechazados por siete votos en contra y seis a favor. Votaron en contra los diputados Auth, Jackson, Lorenzini, Monsalve, Núñez (Presidente) Ortiz y Schilling. Votaron a favor los diputados Cid, Melero, Pérez, Ramírez, Santana y Von Mühlenbrock.

Por su parte, los artículos 2 a 17, 19 a 41, 43 a 45, 48, 68 y 73 fueron aprobados por la unanimidad de los trece integrantes presentes.

**Indicación presentada
Por el Ejecutivo**

Para reemplazar el artículo 66, por el siguiente:

“Artículo 66.- A contar del 1 de enero de 2020, la bonificación especial establecida en el artículo 30 de la ley N°20.313, respecto de la provincia de Chiloé, será de un monto trimestral de \$277.301.

A contar del 1 de enero de 2020, la bonificación especial, del artículo 3° de la ley N°20.250, respecto de la provincia de Chiloé, será de un monto trimestral de \$235.910.

A contar del 1 de enero de 2020, la bonificación del artículo 3° de la ley N°20.198, para los funcionarios que se desempeñen en las municipalidades de la provincia de Chiloé, será de un monto trimestral de \$244.347.”.

Puesta en votación fue aprobada por la unanimidad de los trece integrantes presentes

Indicación del diputado Ortiz:

Para agregar un nuevo artículo, del siguiente tenor:

“Para los efectos de lo dispuesto en el inciso tercero del Artículo segundo transitorio de la ley N°21.084. Se entenderá que en el caso de los funcionarios que, cumpliendo los requisitos de edad, no hubieren postulado a los beneficios de dicha ley, no hubieren presentado su renuncia voluntaria o no hubieren hecho cesión efectiva de sus cargos hasta el 31 de diciembre de 2018, la bonificación disminuirá en un mes por cada semestre en que no se aojan a ella, sólo a partir de esa fecha.”

La indicación fue declarada inadmisibles por incidir en materia financiera o presupuestaria del Estado en tanto altera la fecha desde la cual se computa el descuento aplicable al incentivo al retiro que beneficia a los funcionarios que indica la ley N° 21.084.

Por las razones señaladas y consideraciones que expondrá el señor Diputado Informante, la Comisión de Hacienda recomienda aprobar el proyecto de ley en la forma explicada

Sala de la Comisión, a 11 de diciembre de 2019

MARÍA EUGENIA SILVA FERRER
Abogado Secretaria de la Comisión